

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

067

San Antonio Oeste, 18 de Septiembre del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
23 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 23

—oOo—
DECRETO Nº 938/24

VISTO:

El Expediente 514/22, el decreto 1341/22 el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI Y la Sra. ALCARAZ, Alicia Soledad, DNI: 26.921.155 y el Sr. WUCUCICH, Hugo Esteban DNI 16.191.712.-

_Y CONSIDERANDO:

Que, en el mes de agosto de 2022 se suscribió contrato de locación de inmueble, ratificado mediante decreto Nº 1341 y en su modificación de clausula tercera mediante Addenda rectificadora mediante decreto Nº1748 entre la Municipalidad de San Antonio y la Sra. ALCARAZ, Alicia Soledad, DNI: 16.191.712 y el Sr. WUCUCICH, Hugo Esteban DNI 16.191.712.-

Que el día 20 de julio de 2024 se firmó un acta acuerdo donde se revee el valor locativo; Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Acta acuerdo celebra entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y la Sra. ALCARAZ, Alicia Soledad, DNI: 26.921.155 y WUCUCICH, Hugo Esteban DNI 16.191.712, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 939/24

VISTO:

Expte Nº 4491/1997 de SEQUEIROS Néstor David, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral U- Mza 340- Parcela 20, y:

CONSIDERANDO:

Que obra de autos caratulados, SEQUEIROS Néstor David S/ SUSESION AB INTESATATO”, Expediente numero Nº 0462/14/J1; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de SEQUEIRO Néstor David, le

suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: SEQUEIROS CARRILLO Cristian David, SEQUEIROS CARRILLO Fernando Gabriel, SEQUEIROS CARRILLO Matías Hernán, y CARRILLO RODRIGUEZ María, su cónyuge supérstite. Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección U-Mza 340 Parcela 20, en carácter de únicos y universales herederos de SEQUEIRO Néstor David D.N.I.8.210.255, a sus hijos SEQUEIROS CARRILLO Cristian David D.N.I.24.255.493, SEQUEIROS CARRILLO Fernando Gabriel D.N.I.27.113.126, SEQUEIROS CARRILLO Matías Hernán D.N.I.28.414.835, y CARRILLO RODRIGUEZ María D.N.I.11.497.214.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste, 10 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 940/24

VISTO:

Expte Nº 670/2009 de DEMASI Raúl Francisco, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral D- Mza 423- Parcela 09, de zona Hípico y:

CONSIDERANDO:

Que obra de autos caratulados, DEMASI Raúl Francisco S/ SUSESION AB INTESTATO”, Expediente numero Nº SA-00084-C-2023; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de DEMASI Raúl Francisco, le suceden en carácter de únicos y universales herederas sus hijas: Adriana María DEMASI, Andrea Vanesa DEMASI, Laura Belén DEMASI y María Julia CARRIZO, su cónyuge supérstite.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarias de la parcela fiscal ubicada en la Sección D-Mza 423 Parcela 09 de San Antonio Oeste, en carácter de únicas y universales herederas de DEMASI Raúl Francisco, a sus hijas Adriana María DEMASI D.N.I.:30.258.222,

Andrea Vanesa DEMASI D.N.I.:31.295.160, Laura Belén DEMASI D.N.I.:36.390.937 y María Julia CARRIZO D.N.I.:13.691.777, su cónyuge.-

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste, 10 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 941/24

VISTO:

Expte Nº 319/1995 de TORRECILLA Estella Mary, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 690A- Parcela 05, de Las Grutas y:

CONSIDERANDO:

Que obra de autos caratulados, TORRECILLA Estella Mary S/ SUSESION AB INTESTATO”, Expediente numero Nº VI-29216-C-0000; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de TORRECILLA Estella Mary, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Marina Andrea LAVIGNE, Natalia Evelin LAVIGNE, Gastón Alejandro LAVIGNE, Antonio Damián LAVIGNE, y Honorio Segundo LAVIGNE, su cónyuge supérstite.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección N- Mza 690A Parcela 05 de Las Grutas, en carácter de únicos y universales herederos de TORRECILLA Estella Mary, a sus hijos Marina Andrea LAVIGNE D.N.I.:26.347.563, Natalia Evelin LAVIGNE D.N.I.:26.548.297, Gastón Alejandro LAVIGNE D.N.I.:28.516.010, Antonio Damián LAVIGNE D.N.I.:31.772.257, y Honorio Segundo LAVIGNE D.N.I.:M8.430.533, su cónyuge supérstite.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste, 10 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 942/24

VISTO:

Expte Nº 617/1990 de TORRECILLA Estella Mary, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 949B- Parcela 01, de Las Grutas y:

CONSIDERANDO:

Que obra de autos caratulados, TORRECILLA Estella Mary S/ SUSESION AB INTESSTATO", Expediente numero Nº VI-29216-C-0000; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de TORRECILLA Estella Mary, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Marina Andrea LAVIGNE, Natalia Evelin LAVIGNE, Gastón Alejandro LAVIGNE, Antonio Damián LAVIGNE, y Honorio Segundo LAVIGNE, su cónyuge supérstite.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección N- Mza 949B Parcela 01 de Las Grutas, en carácter de únicos y universales herederos de TORRECILLA Estella Mary, a sus hijos Marina Andrea LAVIGNE D.N.I.:26.347.563, Natalia Evelin LAVIGNE D.N.I.:26.548.297, Gastón Alejandro LAVIGNE D.N.I.:28.516.010, Antonio Damián LAVIGNE D.N.I.:31.772.257, y Honorio Segundo LAVIGNE D.N.I.:M8.430.533, su cónyuge supérstite.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste, 11 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 943/24

VISTO:

El contrato de locación de inmueble requerido desde la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno;

Expte 282/21;

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, LA LOCATARIA destinará el inmueble exclusivamente para ser utilizado en forma operacional (no vivienda) por el "Área Municipal de Mujeres, Género y Diversidad" y distribución de alimentos para los establecimientos escolares, no pudiéndole dar otro destino

por causa alguna. LA LOCATARIA no podrá, bajo ningún concepto, modificar o alterar, en forma total o parcial, el destino pactado;

Que, LA LOCATARIA, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que es necesario darle un marco legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus cláusulas, Contrato de locación del inmueble celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por el Intendente Municipal Adrian Casadei y el Centro de Jubilados y Pensionados de San Antonio Oeste, representada por la Presidente Sra. Salinas Norma Ester, DNI 11.860.924.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 944/24

VISTO:

Expte Nº 031/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante BRITO, Sabrina Yenissee cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. BRITO, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Godoy Cruz Nº 1982 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. BRITO, es cuidadora.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de pasajes por turno médico de su hijo en Buenos Aires.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (50.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. BRITO, SABRINA YENISSEE- DNI 36.556.451.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola R. Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 945/24

VISTO
Expdte Nº 033/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante LINARES, Mónica Liliana cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. LINARES, se encuentra viviendo con su familia en calle Antenor Oros Nº 840 de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. LINARES, es trabajadora informal.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. LINARES, MONICA LILIANA- DNI 24.762.409.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola R. Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 946/24

VISTO:
Exp 213/24 S/modificación índice de actualización de canon temporada 2024/2025;

Las presentaciones de los concesionarios de la U.F: “Conchilla”, “La Rueda”, “La Rinconada”, “Parador cuarta bajada”, “Parador Costero Ferroviario”;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las presentaciones recepcionadas en la secretaria general de Coordinación institucional y Gobierno solicitando se evalué una modificación en el régimen de actualización de canon vigente.

Que la municipalidad de San Antonio Oeste, en la ordenanza 7102, ha establecido diferentes medidas a fin de afrontar el adverso contexto económico que atraviesa el país y repercute en nuestra localidad lo que hace necesario la toma de medidas urgentes para paliar la situación.

Que, la misma faculta al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia económica la renegociación de los contratos vigentes, incluyendo los cánones establecidos en los que sea parte el Estado Municipal.

Que, el estado municipal cuenta en la actualidad con veinticuatro (24) concesiones diferentes en todo el ejido, las cuales brindan servicios a turistas y residentes siendo de suma importancia los servicios ofrecidos por cada uno de ellas.

Que, de las veinticuatro concesiones, siete de ellas cuentan con un canon que es actualizado anualmente con el precio de la botella de la marca coca cola de 1.5 lts en góndola del supermercado La Anónima de SAO, establecidos en cada uno de sus pliegos de bases y condiciones en el momento en el que fueron adquiridos y formalizados a través de la firma de contrato.

Que, el precio oficial base por año es igual a la cantidad de dinero equivalente al monto total que se obtenga de la sumatoria del precio unitario de góndola publicado por el supermercado la anónima, calculado según la cantidad de botellas descartables de 1.5 litros de coca-cola.

Que, este año a raíz de la inflación acarreada por nuestro país, los canones establecidos por la citada unidad de medida, sufrieron un incremento que ronda el 600% en relación al canon de la temporada 23/24.

Que, dada esta situación, los concesionarios alcanzados por esta situación han realizado presentaciones ante el poder ejecutivo municipal, solicitando por las razones expuestas el cambio de la unidad de medida para la actualización de sus canones.

Que, los concesionarios a través de depósitos voluntarios, han demostrado intención de pago, ya que varios de ellos han realizado un pago a cuenta del canon que les corresponde abonar para la temporada venidera.

Que, analizada la situación por parte del poder ejecutivo en relación a la situación inconducente de actualización de canon con un porcentaje que no representa ninguna variable de reajuste económico en el contexto actual, se han evaluado diversas posibilidades de tratamiento de este caso, entre las que se considera como una opción para dar tratamiento justo y equitativo la actualización de los casos objeto de la presente, a través de la Unidad Tributaria de Referencia (UTR).

Que a través de la Ordenanza 5887 se establece la creación de un índice de actualización denominado Unidad Tributaria de Referencia (UTR), el cual se encuentra reflejado por los índices de variación de los haberes municipales y el precio del gasoil en las estaciones de servicio del ejido municipal, los cuales

representan los costos más significativos para el normal funcionamiento municipal.

Que se ha emitido dictamen legal, el cual argumenta inconducente el mantenimiento de las condiciones primigeniamente dispuestas en los pliegos. Resultando la pretendida modificación de aplicación excepcional para la temporada venidera (2024/2025)

Por todo lo expuesto, consideramos conducente desde el Poder Ejecutivo municipal, se realice modificación de la unidad de medida para el cálculo de actualización anual de las unidades fiscales que se actualizan a través del importe de la Botella de Coca cola de 1.5 lts en góndola del supermercado La Anónima de San Antonio Oeste, a la Unidad Tributaria de Referencia (UTR).

POR ELLO.

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1: Establézcase a la Unidad Tributaria de Referencia (UTR).como unidad para actualización de canon 2024/2025, según anexo adjunto, a los concesionarios alcanzados por dicha medida

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación y Gobierno .

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Septiembre de 2024.-

ORDENANZA 5887

INDICE UTR (Unidad Tributaria de Referencia)

MES AÑO	Salario Municipal	Indice Salario Municipal	Combustible			Indice Combustible	UTR	Variación UTR
			PUMA	AXION	Promedio			
jul-23	\$ 106.450,49	2.073,99	348,50	315,60	332,05	1.751,32	1.993,32	133,9%
ago-23	\$ 113.156,87	2.204,65	409,60	329,70	369,65	1.949,63	2.140,89	132,6%
sep-23	\$ 127.188,33	2.478,02	409,60	379,80	394,70	2.081,75	2.378,96	154,4%
oct-23	\$ 143.341,24	2.792,73	409,60	379,80	394,70	2.081,75	2.614,99	160,9%
nov-23	\$ 155.238,57	3.024,53	424,60	423,80	424,20	2.237,34	2.827,73	153,2%
dic-23	\$ 175.109,10	3.411,67	789,00	787,70	788,35	4.157,96	3.598,24	222,2%
ene-24	\$ 219.761,95	4.281,65	992,00	999,00	995,50	5.250,53	4.523,87	270,9%
feb-24	\$ 241.738,15	4.709,81	1.044,00	1.061,00	1.052,50	5.551,16	4.920,15	269,9%
mar-24	\$ 273.647,58	5.331,51	1.112,00	1.139,00	1.125,50	5.936,18	5.482,68	314,9%
abr-24	\$ 303.748,81	5.917,97	1.166,00	1.191,00	1.178,50	6.215,72	5.992,41	293,7%
may-24	\$ 334.123,69	6.509,77	1.211,00	1.238,00	1.224,50	6.458,33	6.496,91	296,1%
jun-24	\$ 354.839,36	6.913,38	1.240,00	1.291,00	1.265,50	6.674,58	6.853,68	289,6%
jul-24	\$ 371.161,97	7.231,39	1.275,00	1.325,00	1.300,00	6.856,54	7.137,68	277,9%
ago-24	\$ 393.431,69	7.665,27	1.316,00	1.368,05	1.342,03	7.078,19	7.518,50	277,2%

CONCESIONARIO	UNIDAD FISCAL -	TEMP. 23-24	TOTAL 24-25 s/COCA COLA	VENCIMIENTO	CANON por UTR (Jul 277,9% - Ago 277,2)
MARZO ADRIAN	LA RINCONADA LAS GRUTAS	\$ 1.956.240,00	\$ 12.870.000,00	1/8/2024	\$ 5.422.697,28
BARTOLO SEBASTIÁN	LA RUEDA	\$ 3.225.288,00	\$ 21.219.000,00	1/7/2024	\$ 8.963.075,35
REFOSCO DANIEL	PARADOR	\$ 17.603.880,00	\$ 115.815.000,00	1/7/2024	\$ 48.921.182,52
DENUGHES GASTON	LA CONCHILLA SAE	\$ 3.497.064,00	\$ 23.007.000,00	1/7/2024	\$ 9.718.340,86
TORRES JUANA HILDA	SANITARIOS TERCER BAJADA	\$ 1.048.800,00		15/1/2025	
AMARILLO LUIS EDUARDO	PUNTA VERDE	\$ 1.050.168,00		15/1/2025	
AMARILLO MARINA	COSTERO FERROVIARIO	\$ 2.000.000,00	\$ 11.847.000,00	01/07/2024	\$ 5.558.000,00

—oOo—
DECRETO Nº 947/24

VISTO:
Los comodato por el Uso del “Polideportivo de Las Grutas”, “Gimnasio Municipal” y “Natatorio” celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Coordinación de Educación del Consejo Escolar Zona Atlántica I, con domicilio en calle San Martin 50, representada por su Delegada, Sra. Edith Correa DNI 20.663.610

Y CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad otorga en Comodato al Consejo y este recibe de conformidad el uso del Polideportivo Municipal, de Las Grutas, El Natatorio Municipal y el Gimnasio Municipal de San Antonio Oeste para las actividades de Educación Física que necesitan desarrollar los alumnos de de los establecimientos educativos ESRN Nº98, CET 32, CET 19 ESRN Nº 29.
Que, la Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna en caso de deterioro, lesión o dolencia que padeciere el/los individuos que hagan uso de las distintas Unidades Comodatarias, haciéndose responsable l Consejo por los perjuicios acaecidos en la persona y/o instalaciones municipales.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio recíproco de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Centro de Educación Técnica Nº 32 representado por su Directora Sra. Jesica Ochoa DNI: 27.647.996 con domicilio en Libertad Nº 1902 y

la Coordinación de Educación del Consejo Escolar Zona Atlántica I, con domicilio en calle San Martín N° 50 Sra. Edith Correa DNI: 20.663.610.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Gustavo Montiel Director de Deportes, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 948/24

VISTO:
El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Delegación de Las Grutas;
Expediente Nº 207/24;

Y CONSIDERANDO:
Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;
Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;
Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. CASTRILLO Orlando Norberto, DNI 12.382.855, chofer.-

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 26 de agosto de 2024 hasta el 26 de octubre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Delegado de Las Grutas.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Damián Lavigne Delegado Las Grutas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 949/24

VISTO:

El comodato de uso entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, con domicilio en la calle Brown Nº 286, representada en este acto por su Intendente Dr. Adrian Casadei (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), por una parte; y el Instituto de Formación Docente Continua SAO, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 1190, representada por su Directora Sra. María de los Ángeles Negro DNI 24.137.928 (en adelante "EL IFDC") por la otra;

El Expediente 191/24;

Y CONSIDERANDO:

Que, LA MUNICIPALIDAD, otorga en Comodato a EL IFDC, y este recibe de conformidad el uso del Natatorio Municipal ubicado en calle Alemandri 560 (en adelante denominado indistintamente "NATATORIO" o "UNIDAD COMODATADA"), con el único y exclusivo objeto de que los alumnos que asistan a la carrera de Guardavidas puedan realizar las actividades de la Unidad Curricular "Natación" y "Técnicas y estrategias de Salvamento" a cargo de la profesora Mariela Aliborton;

Que, La UNIDAD COMODATADA podrá destinarse únicamente al objeto detallado en la cláusula primera, encontrándose expresamente prohibida cualquier transmisión, sea parcial o total, transitoria o permanente, gratuita u onerosa y en general a todo título, como también el cambio del destino. El NATATORIO se entrega en el estado de conservación en que se encuentra (OPTIMAS CONDICIONES) que EL IFDC declara conocer, debiendo EL IFDC reintegrar el uso del inmueble en buen estado de conservación al momento de su restitución.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes el comodato de uso entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, con domicilio en la calle Brown Nº 286, representada en este acto por su Intendente Dr. Adrian Casadei (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), por una parte; y el Instituto de Formación Docente Continua SAO, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 1190, representada por su Directora Sra. María de los Ángeles Negro DNI 24.137.928 (en adelante "EL IFDC") por la otra;

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Gustavo Montiel Director de Deportes, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 950/24

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Mutual de los Obreros de la Construcción, representada por su

Presidente Sr. Raúl Francisco Martínez, DNI: 10.812.929, con domicilio en calle Güemes Nº 223 de la ciudad de Viedma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta en Boulevard Fitz Roy entre Islas Malvinas y Antártida Argentina

Que, en las trece (13) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus parte El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Mutual de los Obreros de la Construcción, representada por su Presidente Sr. Raúl Francisco Martínez, DNI: 10.812.929, con domicilio en calle Güemes Nº 223 de la ciudad de Viedma.-

ARTICULO 2º: El pago deberá realizarse según lo establecidos en las clausulas Tercera y Cuarta del presente convenio.

ARTICULO 3º: Autorízase el pago a la Mutual Obreros de la Construcción CUIT 30-67283538-7, por la suma de pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 75/100 (\$ 599.464,75) en concepto de gastos administrativos.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Obras Publicas Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Septiembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 951/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Ana Elena Soledad NOZZA D.N.I. 26.402.738 y Marcelo Lujan DUCCA D.N.I. 18.025.382 han solicitado por Expediente Nº 44 de fecha 04/09/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 11 de la Manzana 979A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 12 y 13 del Expte Nº 431/2011 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Ana Elena Soledad NOZZA D.N.I. 26.402.738 y Marcelo Lujan DUCCA D.N.I. 18.025.382 una fracción de terreno designada como Parcela 11 de la Manzana 979A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Septiembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 952/24

VISTO

Expte Nº 010/24 del 10/09/24 del Sector de Concursos y Licitaciones iniciado por la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas, las Ordenanza Nº 7225, Nº 2781, sus modificatorias y Nº 5451, la Ley Provincial H Nº 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial” y su Decreto Nº 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado”,

Y CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas remitió el proyecto y la memoria descriptiva para la puesta en valor de las manzanas 130, 131 y 132 de la sección C, ubicadas sobre la costanera en la planta urbana de San Antonio Oeste, solicitando la compra de los materiales necesarios para su realización;

Que la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas prevee un Presupuesto Oficial para la adquisición de materiales eléctricos estimado en la suma de pesos quince millones noventa y un mil setenta y cuatro con 00/100 (\$ 15.091.074,00) IVA y flete incluido.;

Que la Ordenanza Nº 7226 crea la partida de egresos e ingresos: Puesta en Valor de la Costanera de San Antonio Oeste sección C, Mzas 130-131-132;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 006/24 para la “provisión de materiales eléctricos destinados al alumbrado público de la obra destinada a la puesta en valor de la manzanas 130, 131 y 132 de la sección C, ubicadas sobre la costanera en la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos quince millones noventa y un mil setenta y cuatro con 00/100 (\$ 15.091.074,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día martes 8 de octubre de 2024 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Hacienda, Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita entre calles Brown y San Martín, hasta las 10:00 hs. del día martes 08 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado y podrá adquirirse a partir del día viernes 13 de septiembre de 2024 hasta las 13:00 hs del día lunes 07 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación se rige por la Ley Provincial H Nº 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial” y su Decreto Nº 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado” y el pliego de bases y condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora al Secretario General de Coordinación Institucional, la Subsecretaria de Hacienda, Compras y Suministros, el Subsecretario de Planificación y Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 953/24

VISTO

Expte N° 009/24 del 10/09/24 del Sector Concursos y Licitaciones iniciado por la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas, las Ordenanza N° 7225, N° 2781, sus modificatorias y N° 5451, la Ley Provincial H N° 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial” y su Decreto N° 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado”,

Y CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas remitió el proyecto y la memoria descriptiva para la puesta en valor de la manzanas 130, 131 y 132 de la sección C, ubicadas sobre la costanera en la planta urbana de San Antonio Oeste, solicitando la compra de los materiales necesarios para su realización;

Que la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas prevee un Presupuesto Oficial para la adquisición de hormigón y placas fenólicas, estimado en la suma de pesos treinta millones trescientos sesenta y ocho mil ocho con 00/100 (\$ 30.368.008,00) IVA y flete incluido;

Que la Ordenanza N° 7226 crea la partida de egresos e ingresos: Puesta en Valor de la Costanera de San Antonio Oeste sección C, Mzas 130-131-132;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 005/24 para la “Provisión de hormigón H-17 / H-13 y de placas fenólicas, para la realización de veredas en el marco de la obra destinada a la puesta en valor de la manzanas 130, 131 y 132 de la sección C, ubicadas sobre la costanera en la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2°: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3°: Fíjase en la suma de pesos treinta millones trescientos sesenta y ocho mil ocho con 00/100 (\$ 30.368.008,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4°: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día jueves 3 de octubre de 2024 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Hacienda, Compras y Contrataciones de la Municipalidad de

San Antonio Oeste, sita entre calles Brown y San Martín, hasta las 10:00 hs. del día martes 08 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado y podrá adquirirse a partir del día viernes 13 de septiembre de 2024 hasta las 13:00 hs del día miércoles 02 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación se rige por la Ley Provincial H N° 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial” y su Decreto N° 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado” y el pliego de bases y condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora al Secretario General de Coordinación Institucional, la Subsecretaria de Hacienda, Compras y Suministros, el Subsecretario de Planificación y Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 954/24

VISTO:

Licitación Pública N°002/2024

El Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Señor Mario ABATE representante de la firma YAMINUHE S.R.L;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato de Prestación de Servicio rubricado por las partes el 11/04/2024, se establece que en el día de la fecha finaliza el plazo de la prestación de servicio de la provisión y distribución de alimentos por el período abril – julio,

adjudicación otorgada mediante la Licitación Pública Nº 002/2024, cuyas actuaciones obran en el Expte Nº 003 del 04/03/2024 del Sector de Concursos y Licitaciones.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas ante la Subsecretaría de Coordinación Regional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Gobierno de la Pcia de Río Negro, en la cual se obtuvo conformidad en lo aquí convenido, las partes acuerdan que la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 continúe prestando el servicio de provisión y distribución de alimentos hasta agotar stock, considerando las cláusulas y las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, manteniendo el precio adjudicado por producto, mediante la orden de compra correspondiente.

Que es necesario darle un marco legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Señor Mario ABATE representante de la firma YAMINUHE S.R.L.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 955/24

VISTO:

Licitación Pública Nº004/2024

El Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Señor Mario ABATE representante de la firma YAMINUHE S.R.L.;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato de Prestación de Servicio rubricado por las partes el 25/04/2024, se establece que en el día de la fecha finaliza el plazo de la prestación de servicio de la provisión de insumos de limpieza por el período abril – julio, adjudicación otorgada mediante la Licitación Pública Nº 004/2024, cuyas actuaciones obran en el Expte Nº 005 del 04/03/2024 del Sector de Concursos y Licitaciones.

Que, las partes acuerdan que la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 continúe prestando el servicio de provisión y distribución de productos de limpieza hasta agotar stock, considerando las cláusulas y las especificaciones establecidas en el pliego

de bases y condiciones, manteniendo el precio adjudicado por producto, mediante la Orden de Compra N° 633-2024.

Que, es necesario darle un marco legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Señor Mario ABATE representante de la firma YAMINUHE S.R.L.,

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Septiembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 956/24

VISTO:

Concurso Público de Precios N°001/2024;

El Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Gerente Titular Prof. Walter ZONCO representante de la firma T.P.S. S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato de Prestación de Servicio rubricado por las partes el 20/05/2024, se establece que en el día de la fecha finaliza el plazo por la prestación de servicio de transporte escolar por el período mayo – julio, adjudicación otorgada mediante el Concurso Público de Precios N° 001/2024, cuyas actuaciones obran en el Expte N° 007 del 07/05/2024 del Sector de Concursos y Licitaciones.

Que, las partes acuerdan que la empresa T.P.S. S.R.L. continúe prestando el servicio de transporte escolar hasta un nuevo llamado a licitación, considerando las cláusulas y las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones manteniendo el precio adjudicado por km.

Que, es necesario darle un marco legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Gerente Titular Prof. Walter ZONCO representante de la firma T.P.S. S.R.L.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 957/24

VISTO:

Licitación Pública Nº002/2024

El Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Socio Gerente Ángel Omar MAZZIOTTI representante de la firma ÁNGEL MAZZIOTTI S.R.L.,

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato de Prestación de Servicio rubricado por las partes el 11/04/2024, se establece que en el día de la fecha finaliza el plazo de la prestación de servicio de la provisión de alimentos por el período abril – julio, adjudicación otorgada mediante la Licitación Pública Nº 002/2024, cuyas actuaciones obran en el Expte Nº 003 del 04/03/2024 del Sector de Concursos y Licitaciones.

Que, las partes acuerdan que la empresa ÁNGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 continúe prestando servicio de provisión y distribución de pan hasta agotar stock, considerando las cláusulas y las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y al mismo precio adjudicado por kg, a fin de poder ejecutar el total disponible de la Orden de Compra Nº 592-2024. Se adjunta ANEXO con detalle de las especificaciones.

Que, es necesario darle un marco legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Socio Gerente Ángel Omar MAZZIOTTI representante de la firma ÁNGEL MAZZIOTTI S.R.L.,

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 958/24

VISTO:
El Expte. Nº 73/2024
La solicitud presentada por la firma DISTRIBUIDORA K&M S.R.L: 30-71759925-6, para la habilitación bajo el rubro: DISTRIBUIDORA MAYORISTA con domicilio en calle PUEYRREDON Nº225, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1630 a favor de la firma DISTRIBUIDORA K&M S.R.L, bajo el Rubro: DISTRIBUIDORA MAYORISTA, con domicilio en calle PUEYRREDON Nº225 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 959/24

VISTO:
La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: PIL JESSICA NOEMI DNI 34.026.575, solicitando la baja comercial a partir del mes de SEPTIEMBRE del 2024, de su Licencia comercial Nº 1267;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 11/09/2024.
Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1267, otorgada a la Sra.: PIL JESSICA NOEMI, sito en calle HIPOLITO IRIGOYEN N°1805, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro MINIMERCADO, a partir del mes de SEPTIEMBRE del 2024.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas.
Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Septiembre de 2024.-